



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN

DECRETO ALCALDICIO N° 4.025 /

Quillón, 15 DIC 2014

VISTOS:

1. El Contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Sr. Claudio Iván Alarcón Otárola, de fecha 15 de Diciembre del 2014.
2. Decreto Alcaldicio N° 972 de fecha 20.11.2013, que nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier.
3. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal a quien subrogue el cargo.
4. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30.11.2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio, donde se proclama como Alcalde al Sr. Alberto Gyhra Soto.
5. El Decreto Alcaldicio N° 1.052 de fecha 01 de Diciembre de 2013, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2014 del Departamento de Salud.
6. El Decreto Alcaldicio N° 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal de Quillón.
7. La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
8. La Ley N° 19.378/95, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
9. El Decreto Alcaldicio N° 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Quillón.
10. La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que se Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
11. La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones y las necesidades del Servicio.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN DEPARTAMENTO DE SALUD EL SR. CLAUDIO IVAN ALARCÓN OTÁROLA**, quienes darán cumplimiento a lo establecido en los puntos del respectivo Contrato aprobado por el presente Decreto.
2. El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 200.000.- (Doscientos mil pesos). Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a la cuenta 215.21.03 denominada Honorarios Suma Alzada del Presupuesto vigente del año 2014 del Departamento de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE POR SECRETARIA MUNICIPAL



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/YLF/JOP/dss.

15.12.2014.

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Claudio Alarcón Otárola
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaría Municipal de Quillón.
- Archivo Control Municipal de Quillón.

CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 15 de Diciembre de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. N° 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde de Quillón Sr. Alberto Gyhra Soto, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otro lado el Sr. Claudio Iván Alarcón Otárola, R.U.T. N° [REDACTED] de profesión Ingeniero (E) en Computación e Informática, con domicilio en [REDACTED] de la comuna de [REDACTED], convienen el siguiente contrato:

PRIMERO : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios al **SR. CLAUDIO IVÁN ALARCÓN OTÁROLA**, para la realización de mantención general y/o reparación de los equipos informáticos y sus derivados según corresponda, todo esto para los establecimientos dependientes del Departamento de Salud de Quillón,

SEGUNDO : El presente contrato se inicia a contar del 15 de Diciembre de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014

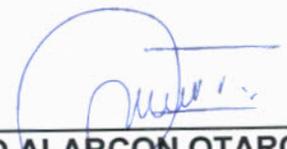
TERCERO : La jornada establecida para el presente contrato será de acuerdo a la necesidad de mantenciones y/o reparación de alguno de los equipos antes mencionados. Se establece que los materiales necesarios para realizar dichas actividades corren por parte del Departamento de Salud.

CUARTO : La vigencia del presente Contrato estará sujeta a las necesidades del servicio. No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.

El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.

QUINTO : El Departamento de Salud pagará la cantidad única de \$ 200.000.- (Doscientos mil pesos), previa presentación de un certificado e informe de actividades realizadas, debidamente firmado conforme por la Directora del Centro de Salud Familiar de Quillón o quien la Subrogue, y de la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días del mes siguiente. El 10% de impuesto será retenido y enterado por el municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

SEXTO : El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.



CLAUDIO ALARCON OTAROLA
INGENIERO (E) COMPUTACION
E INFORMATICA





ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE





WILDA LETELIER FIERRO
DIRECTORA DESAMU QUILLÓN